

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la junta electoral de Durango

21 June 1835

Durango, Durango

Content:

Acta de la junta electoral de Durango, 21 de junio de 1835

En la ciudad de Durango a los veintiún días del mes de junio de 1835, reunidos en mayoría la junta electoral, bajo la presidencia del Sr. juez de partido, se leyeron los artículos reglamentarios convenientes al objeto y fin con que se reunía en este día la mencionada junta; tomando la palabra el Sr. presidente preguntó a los individuos presentes si tenían que exponer alguna queja sobre cohecho o soborno para que la elección recayese en determinada persona, y no habiendo quien articulase defecto ni vicio alguno; el Sr. presidente dispuso se procediese a la elección.

Teniendo permiso para hablar el Sr. Ávila expuso: que era en vano proceder a la elección de diputados para que estábamos reunidos, pues que era bien notorio los medios de que el gobierno del estado se había valido para que la elección recayera precisamente en personas que había determinado que se había dirigido a los partidos con cartas impresas en las cuales decía: que por convenio habido con el general Parrez, era necesario que saliesen electos los ciudadanos que designaba la misma carta, que esto era coartar la libertad del pueblo, y abusar de la majestad y nombre del primer magistrado de la República, pues añade la misma carta que el general presidente aprobaba este paso.

En seguida el Sr. Loza sacó una de las cartas a que se refería el Sr. Ávila, y se vio por ella estar conforme con lo que se había expuesto, de consiguiente fue de opinión que no se hiciese elección, pues nos encontramos en una disyuntiva, o de desagradar al Excmo. Sr. presidente (suponiendo cierto lo que el vicegobernador aseguraba) o elegir personas por las cuales no estaba junta: se declaró suficientemente discutido, hubo lugar a votar, por unanimidad se aprobó a que no se hiciese elección: se le concedió la palabra al Sr. Balmaceda y dijo: que cuando se había expedido la convocatoria por la cual se había reunido la junta electoral, eran distintas las circunstancias de la nación, que la opinión pública no estaba del todo conocida por los principios que hoy, y que tenía la satisfacción de decir que los habitantes de Durango estaban unísonos con los sentimientos que habían manifestado los pueblos de Orizaba, Estado de México, Aguascalientes, Zacatecas, y últimamente en este mismo estado los habitantes de la Ciudad del Nombre de Dios; y por consiguiente que esta opinión en ninguna parte aparece más uniforme que en Durango, ya sea por el convencimiento de que el sistema central es el más conveniente para la felicidad futura de la nación; ya que entronizada siempre la facción yorkina hemos sido constantemente víctimas de su vil dominación: que la convocatoria era un nuevo insulto que se hace al pueblo de Durango, ya por el origen vicioso que tuvo, pues que ocho o diez personas creyeron representar al estado, estipulando convenios; de lo cual resultó: ya por que el estado no quiere más sanguijuelas que con el nombre de diputados y senadores, se absorban sus rentas sin sacar la más mínima ventaja: que todo esto supuesto, proponía a la honorable junta se le dirigiera un oficio al Sr. comandante general D. Gaspar Ochoa impetrando su amparo para que se respetasen las opiniones de la misma junta, y así mismo concediera al pueblo de Durango las garantías necesarias, para que reunido a invitación de la junta formara un acta por la cual manifestara la manera con que este estado debe conducirse en las presentes circunstancias.

Esta proposición fue aprobada con aplauso y se disolvió la junta.

José Antonio Llorrera; J. Ramón Ávila, secretario; Sebastián de Balmaceda, secretario.

Context:

Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1835, although this Acta did not specifically declare its allegiance to the Plan of Orizaba of 19 May or the Plan of Toluca 29 May 1835 (even though it made reference to the “sentiments [...] manifested in Orizaba, the state of Mexico [i.e. Toluca], Aguascalientes, Zacatecas, and more recently in this very state by the inhabitants of the city of Nombre de Dios”), it was part of the constellation of pronunciamientos that called for an end to the 1824 Constitution and the adoption of a new centralist charter. The fact that, according to these pronunciamientos, the usual federalist suspects had just fraudulently (or so they claimed) won the local elections, had hardened their resolve to join the centralist movement that was sweeping across the country.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=52>